

SERVICIO O CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con discapacidad > Acceder a un centro de día para personas con discapacidad

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Este servicio ofrece una atención de día a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo ([ficha 2.2.1](#)). El objetivo es mantener el nivel de autonomía personal, compensar sus limitaciones funcionales y dar apoyo a sus cuidadores y cuidadoras habituales. Se trata de un servicio individualizado e integral, de modo que se aplican criterios de flexibilidad con el fin de facilitar una utilización del servicio más adaptada a las necesidades y preferencias de la persona usuaria. Es un servicio de media y alta intensidad en el que se garantiza:

- la presencia permanente de personal cuidador y educativo.
- la prestación de un servicio médico y de enfermería, en su caso.
- el apoyo de un equipo multidisciplinar de profesionales para la prestación de una atención integral orientada al bienestar físico, psicológico y social.

En el servicio de atención diurna se ofrece a la persona usuaria: una intervención estimulativa o rehabilitadora, educativa y de ocio, ocupacional, ocupacional o prelaboral, psicosocial (incluyendo, en su caso, ayudas para el manejo de trastornos del comportamiento), de acompañamiento social, de valoración del seguimiento y de transporte adaptado, cuando sea necesario. También suelen incluir servicio de restauración y de higiene personal. Por último, atendiendo a las necesidades sociosanitarias de las personas usuarias pueden ofrecer atención sanitaria. El uso del servicio puede ser temporal o permanente.

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de entre 18 y 64 años o más, con discapacidad superior al 60%, que requieran un apoyo de intensidad media o alta para realizar actividades de la vida diaria

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener entre 18 y 64 años.
- Encontrarse con dependencia acreditada o de discapacidad intelectual y del desarrollo superior al 60%
- Necesitar apoyo de media o alta intensidad.
- Empadronamiento en algún municipio del Territorio Histórico donde se realice la solicitud.
- Nacionalidad española o residencia legal.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio sujeto a copago, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de la modalidad de uso del servicio.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los Servicios Sociales de Base de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio o quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de esta ayuda. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Centro de día para personas con discapacidad en Araba](#)
- [Centro de día para personas con discapacidad en Bizkaia](#)
- [Centro de día para personas con discapacidad en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)

